

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL ROYO**

Elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilios, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2012, por medio del presente se procede a la publicación íntegra de la modificación, de conformidad con el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la referida modificación de la Ordenanza, se podrá interponer directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Artículo 5 "Cuota Tributaria". La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Tarifa: Por suministro de agua potable a viviendas unifamiliares:

Mínimo 45 m<sup>3</sup> cuatrimestre: 8,00 euros.

De 45,01 a 125 m<sup>3</sup>: 0,60 euros/m<sup>3</sup>.

De 125,01 a 325 m<sup>3</sup>: 1,50 euros/m<sup>3</sup>.

De 325,01 m<sup>3</sup> en adelante: 2,50 euros/m<sup>3</sup>.

B) Tarifa: Por suministro de agua potable a establecimientos colectivos (Industrias, Ganaderías, Alojamientos Turísticos, Bares, Pensiones, Hostales, Colegios etc..).

Mínimo 50 m<sup>3</sup> cuatrimestre: 8,00 euros.

De 50,01 a 330 m<sup>3</sup>: 0,60 euros/m<sup>3</sup>.

De 330,01 a 500 m<sup>3</sup>: 1,50 euros/m<sup>3</sup>.

De 500,01 m<sup>3</sup> en adelante: 2,00 euros/m<sup>3</sup>.

C) Residencia de Ancianos "N<sup>a</sup> Sra. de las Mercedes":

Mínimo 1.170 m<sup>3</sup> cuatrimestre: 200,00 euros.

De 1.170,01 a 5.750 m<sup>3</sup>: 0,50 euros/m<sup>3</sup>.

De 5.750,01 en adelante: 1,00 euros/m<sup>3</sup>.

El Royo, 15 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva.

2618

BOPSO-137-30112012